

Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944 para agregar el nombre de Marina a su nombre actual;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado en fecha 22 de agosto de 1967, que no se ha realizado ninguna oposición legal a la solicitud formulada por la señora Francisca Belliard Vda. Fernández, quien desea llamarse Marina Francisca Belliard Vda. Fernández.

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La señora Francisca Belliard Vda. Fernández, queda autorizada a agregar el nombre de Marina a su nombre actual.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1666, que concede jubilación con pensión del Estado al Sr. Santiago Toribio P.

(G. O. Nº 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1666

VISTA la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede el beneficio de la jubilación y se asigna una pensión del Estado de ciento veinte pesos oro (RD\$120.00) mensuales, al señor Santiago Toribio Payero.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y siete, años 124º de la Independencia y 105º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1667, que concede la condecoración del Mérito de Duarte Sánchez y Mella a los Sres. Domingo Moreno Jiménez y Haim López Penha.

(G. O. Nº 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1667

CONSIDERANDO que la obra realizada por los señores Domingo Moreno Jiménez y Haim López-Penha, en el campo de las letras, el primero como poeta fundador de una escuela estética y el segundo como escritor y pensador, los hacen merecedores a ser galardonados con el más elevado honor y el más distinguido premio al mérito que otorga la República;

VISTA la Ley Nº 1113, del 26 de mayo de 1936, y sus modificaciones, y,

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;